

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRACIÓN Y ASISTENTES

Nº 000022761

31 de DICIEMBRE de 1996

Capital Social

60000

Capital Subscrito

60000.000

REGISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

0190140000001

COMPAÑÍA

INVERSORIA S.A. DE CREDITO S.A.

Inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas por los 100 de la Ley de Compañías, o en el Libro de Participaciones y Socios por los 100 de la Ley de Sociedades de Capital y el Libro de Acciones y Socios por los 100 de la Ley de Sociedades de Capital.

Nº	Nombre y Apellido	Identificación	Cantidad	Valor
1	JOSE GONZALEZ TORO ADELIC	0190140000001	1.000	1.000.000
2	ESTEBAN RODRIGUEZ GARCIA E.	0190140000001	1.000	1.000.000
3	STRENGTH LANTHAN S.A. S.A.	0190140000001	200	200.000
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

RECIBIDO 2 JUL 1997



[Signature]
 Firma del representante legal

QUITO, 28 JULIO DE 1997
 [Firma]

1. Según el Art. 100 de la Ley de Compañías, el Director General debe inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas, o en el Libro de Participaciones y Socios, y los libros correspondientes a las acciones emitidas en los diferentes departamentos; y para el caso de las compañías de crédito según dispuesto en el Art. 100.

- 2. Inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, o en el Libro de Participaciones y Socios, y los libros correspondientes a las acciones emitidas en los diferentes departamentos; y para el caso de las compañías de crédito según dispuesto en el Art. 100.
- 3. Inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, o en el Libro de Participaciones y Socios, y los libros correspondientes a las acciones emitidas en los diferentes departamentos; y para el caso de las compañías de crédito según dispuesto en el Art. 100.
- 4. Inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, o en el Libro de Participaciones y Socios, y los libros correspondientes a las acciones emitidas en los diferentes departamentos; y para el caso de las compañías de crédito según dispuesto en el Art. 100.